



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO

Auto: No. 011
Asunto: REPROGRAMA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JOSE RAUL MORENO NOGUERA
Demandado: MARÍA ZULMA ALZATE TORRES Y OTROS
Radicado: 63-130-3112-001-2015-00134-00

Calarcá Q., Quince de enero de dos mil veintiuno

Con ocasión de la pandemia COVID-19, se dispuso por el Ministerio de Salud y de la Protección Social de Colombia, prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero del 2021, asimismo, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11709, dispuso la suspensión temporal del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020 que definió el porcentaje de presencialidad en las sedes judiciales desde el 12 de enero del 2021 hasta el 31 de enero del 2021, por su parte el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío en acuerdo CSJQUA21-1 reguló lo concerniente a la modalidad de trabajo mixta-presencial y trabajo en casa en los despachos judiciales de este distrito judicial, estableciendo un aforo máximo permitido del 30% de ingreso de servidores judiciales en caso de que se requiera realizar actividades presenciales en la sede judicial. Sumado a la directriz dispuesta en la Circular DEAJC20-51 de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la diligencia de inspección judicial programada dentro del presente asunto para el día de hoy 15 de enero del 2021 que debe realizarse de manera presencial, sin que sea permitida su realización de forma virtual, y al encontrarse la suscrita en una de las situaciones establecidas por Circular DEAJC20-51 de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, que le impiden acudir realizar diligencias de manera presencia y acudir a la sede del despacho, no es posible llevar a cabo dicha diligencia siendo necesario su reprogramación para el **día viernes 19 de febrero del 2021 a las 8:00 a.m.**

Finalmente, toda vez que en el presente asunto está programada la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P para el **día 28 de enero del 2021 a las 8:30 a.m.**, se informa a las partes, apoderados y auxiliares de la justicia, que dicha fecha como consecuencia debe ser reprogramada, para el día

viernes 26 de febrero del 2021 a las 8:30 a.m. Audiencia que se realizará de forma virtual debiendo partes, apoderados, testigos y demás intervinientes asistir virtualmente a través de los enlaces y plataformas dispuestos para el efecto, en consecuencia deberán garantizar de manera adecuada su conectividad en dicha fecha y hora.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b42b41326d5adc787f5dcf344b36df7450d185ef3c1fde519f2915383b6854d1

Documento generado en 15/01/2021 05:08:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>